

Decreto N° 146 de 1944

(Noviembre 3)

Por el cual se ordena el pago de un auxilio por enfermedad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y,

Considerando:

Que en providencia de fecha veinte de octubre próximo pasado, dictada por esta Alcaldía en las diligencias de reclamación adelantadas al efecto por el Dr. Pablo Acuña a nombre de su mandante Juan Bautista Calderón, se dispuso, en vista de la documentación allegada con los correspondientes conceptos médicos, el reconocimiento y pago, en favor del citado Calderón, del auxilio por enfermedad contraída por éste cuando servía en dependencias municipales como barrendero de calles;

Que por la naturaleza de la enfermedad - epilepsia esencial - sufrida por este trabajador, retirado del servicio municipal desde el 18 de junio del presente año, se dispuso en aquellas diligencias que dicho auxilio le sea reconocido y pagado por el tiempo máximo establecido por las leyes 86 de 1923 y 48 de 1930 y por el Decreto Nacional número 830 de 1934, conforme a lo cual ha de pagarse la suma equivalente a la mitad del jornal que devengaba al tiempo de su despido y por el término de seis meses;

Que según constancias existentes, el jornal que este trabajador devengaba era el de un peso treinta centavos (\$1.30), y por consiguiente, hechas las operaciones aritméticas de rigor, la suma que ha de pagarse es la de ciento diez y siete pesos (\$117.00) como equivalente al medio jornal durante seis meses; y, que por otra parte, el Consejo de Gobierno, autorizó este gasto con cargo al numeral 76 - Imprevistos de Asistencia Social - del actual Presupuesto de Gastos,

Decreta:

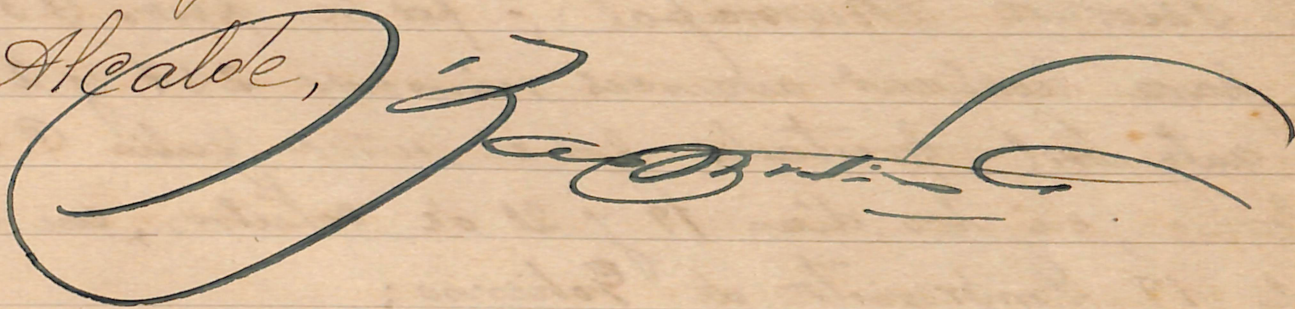
Artículo Único. - Páguese por el Tesoro Municipal, con

cargo al numeral 76 del actual Presupuesto de Gastos, y a favor del trabajador Juan Bautista Calderón, la suma de ciento diez y siete pesos (\$ 117-00) como equivalente a su medio jornal en seis meses y por concepto de auxilio por enfermedad contraída cuando servía en el Municipio como barrendero de calles.

Pomuniquese.

Dado en Bucaramanga, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

